



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2023-CM/MDH

Hualhuas, 10 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS;

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria N° 009-2023-CM/MDH, celebrada a los 09 días de mayo del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

El **TERCER PEDIDO** realizado por el Regidor Rubil Gildardo Rojas Torres, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 09-05-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del **TERCER PEDIDO** realizado por el Regidor Rubil Gildardo Rojas Torres, solicita que se repare los JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES de los de barrios Mishihuaño y 5 esquinas, ya que actualmente se encuentran en malas condiciones y se requiere espacios recreativos para los niños del Distrito de Hualhuas.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la reparación de los JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES de los de barrios Mishihuaño y 5 esquinas, previa inspección técnica por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural y Obras, y coordinación con el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural y Obras, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

DISTRIB:
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDURO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Vasquez
ALCALDE